Sesión 30.

Día 9 de Mayo de 1912

En Buenos Aires á los nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos doce, siendo las cinco y cuarenta p.m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Señores Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Joaquín M. Cullen y Enrique de Vedia, bajo la Presidencia del Doctor José María Ramos Mejía, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida se dió lectura al siguiente mensaje del Señor Presidente:

"Honorable Consejo:

Esta Presidencia no puede ni debe pasar en silencio los fundamentos del dictámen del Señor Vocal Dr Cullen, en el presente asunto motivado por el proyecto del Dr Lacasa, relativo á reorganización del personal administrativo de la Repartición, porque ello importaría sentar un grave precedente para el Consejo, admitiendo de parte de uno de sus miembros declaracio=

"nes ofensivas para la dignidad del mismo y basadas siempre en evidentes inexactitudes y en un desconocimiento completo de las necesidades del buen servicio.

No se formulan cargos de la seriedad de los que se mencionan en el citado dictámen sin concretarlos, porque de otra manera cualquier funcionario del Consejo podría iniciar un proceso contra el Consejo mismo sin otra razón que el relativo valor para hacer afirmaciones injusticadas, que una vez hechas y publicadas no pueden retirarse sin dejar en el espíritu público una convicción equivocada de los procedimientos de la administración.-

No debía sinembargo tocarse este asunto desde que como es notório él se encuentra á la resolución del P. E. Nacional, cuyo fallo debe esperarse para ajustar á él nuestros respectivos procederes.- Pero el Señor Vocal con rara insistencia continua provocando incidentes personales en cada sesión del Consejo sobre los mismos puntos, lo que permite suponer que no es ya una

intención de mejoramiento administrativo lo que se persigue sinó que se obra con un propósito deliberado de obstaculizar la marcha de la Repartición y de promover contínuas perturbaciones.-

No es posible pués permitir que en un cuerpo encargado de velar por la educación y la cultura pública se dén estos ejemplos que cunden por todo el país y perjudican la seriedad de la administración y la escuela y en tal sentido, como Presidente del Consejo Nacional de Educación, llamo al orden al Señor Vocal, y lo invito á que guarde el respeto que debe á las autoridades del mismo.

Rechazo en absoluto la afirmación que el Señor Vocal hace en su dictámen, respecto á que "No es prudente confiar al Señor Presidente la designación de los empleados con sujección á la Ley actual del presupuesto, porque él se encuentra en una situación en extremo delicada..." La rechazo porque ella envuelve una falta de respeto para la autoridad que preside los actos del Consejo y porque envuel-

ve una ofensa de carácter personal para el funcionario que tiene acreditados servicios al país, del cual siempre ha merecido su confianza.- La rechazo también porque no es el Señor Vocal quien puede juzgar delicada la situación del Presidente del Consejo, en un asunto que, repito, está á la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y cuándo en realidad la situación delicada es la del Señor Vocal.-

Tampoco puedo ni debo aceptar las afirmaciones tantas veces hechas por el Señor Vocal y repetidas ahora nuevamente sobre que el subscripto "ha creado puestos sin autorización de la Ley, del Ministerio, ni del Consejo, ha nombrado muchos empleados fuera de presupuesto y ha designado también por si solo los autorizados en éste, con transgresión del Artículo 59 de la Ley de Educación".

No puedo ni debo aceptar tan gratuitas afirmaciones porque ellas han sido ya rechazadas y explicadas en el informe elevado al Superior Gobierno por el Consejo Nacional, porque la Presidencia ha procedido siempre dentro de las facultades que le acuerda el

Artículo 65 de la Ley, y porque esta no ha querido como entiende el Sr. Vocal al acordar al Presidente la facultad de dirigir por sí solo las Oficinas, y proveer á sus necesidades, que su acción se limitara á una intervención secundaria, sino á dotarlas del personal que repute conveniente para el mejor servicio, cuya competencia y laboriosidad nadie mejor que él puede apreciar. Ha querido asimismo que un criterio personal y único de administrador rigiera su desenvolvimiento, porque solamente el Presidente puede hallarse y se halla en contacto con las reparticiones y él solo puede apreciar las necesidades de las mismas.—

Y en tal sentido me encuentro en condiciones de afirmar que el personal administrativo no solo es imprescindible sinó que es reducido y por consiguiente el Consejo debe tender á su aumento y no á su disminución.—

No es posible contemplar estas con un criterio del momento ni encerrarse dentro de los muros de la Repartición. Es necesario tener muy presente que

escisten en la República como 500.000 analfabetos que escigen la creación de miles de nuevas escuelas; es indispensable tener también muy presente que las orientaciones modernas de la enseñanza que requieren la creación de nuevos organos que respondan á las escigencias de la pedagogía y á tódas las necesidades propias de un país nuevo como el nuestro, en plena y rápida evolución, en que la escuela pública debe concurrir eficazmente á la formación de la conciencia nacional y al mejoramiento de la raza; no obstante tódas las oposiciones sistemáticas de hombres ó de sectas que pretendan atentar contra el civilizado desenvolvimiento de la Nación.-

El Consejo y la Presidencia lo han hecho así y continuan aún haciéndolo y la fundación de 1497 escuelas en cuatro años y la creación de instituciones, como los de escuelas de niños débiles, Museo Escolar Sarmiento, Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar y tódos los demás actos que conoce el Consejo, son una prueba de ello.- Y esta Presiden=

cia cree que la obra no ha termi=
nado sino que está en su comien=
zo. I por consiguiente piensa
que no ha llegado el momento de ha=
cer economías en la Instrucción
Pública del país sinó que por
el contrario hay más que nunca se
necesita de la duplicación de sus
esfuerzos y de sus gastos, porque
no es con un critério de económo
como se realizan obras semejantes
en naciones nuevas sino con la
conciencia y clara visión del
hombre de estado que no encuen=
tra escollos en algunos viáticos
y empleados por todo concepto
imprescindibles.-

Debo llamar la atención
también del Señor Vocal respecto
de las afirmaciones tan graves
como inexactas que formula en lo
referente á escuelas normales, por=
que en asuntos de esta naturaleza
las ligerezas resultan indiscul=
pables, sobretodo cuándo rodean
al Consejo de una atmósfera impro=
pia é injusta.

En efecto el Señor Vocal afir=
ma que la Presidencia " ha gas=
tado en la Inspección de Enseñan=
za Normal más de lo autorizado
en el Presupuesto del Ministerio

de Instrucción Pública para esa Inspección y tambien para la de la Enseñanza Secundaria; y ha procedido tan autoritariamente que todavia no ha sometido á la aprobación del Ministerio la organización del servicio de administración é inspección de Escuelas Normales, contrariando la orden expresa del Artículo 3° del Decreto Nacional del 21 de Diciembre de 1910 que las colocó bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación."

No es exacta la afirmación hecha respecto de la Secretaría General de Enseñanza Normal (y no inspección como equivocadamente afirma) porque los gastos efectuados en la misma y el presupuesto correspondiente, fueron sometidos á la aprobación del P. E. en nota N° 50 de Febrero de 1911 y posteriormente por nota de 9 de Febrero de 1911, en que se comunicó el nombramiento del de Inspectores, con arreglo al Artículo 3° del Decreto de 21 de Diciembre de 1910 que cita el Señor Vocal, resultando así inexacta repito, de todo punto, la afirmación que el Sr. Vocal hace respecto á que "no se ha sometido á la aprobación del Ministerio la organización del servi-

cio de administración é Inspección de Escuelas Normales, obrando en el Archivo del Consejo las copias de las notas pasadas al Ministerio y las respectivas contestaciones de éste.–

I más aún por nota de fecha 26 de Abril de 1911, se reiteraron las citadas comunicaciones al Ministerio al someterle el presupuesto total de los gastos que demandaría durante todo el año de 1911 el sostenimiento de la Secretaría General de Enseñanza Normal, calculados en la suma de $ 300.000.00 que el P. E. solicitó del H. Congreso Nacional en calidad de crédito suplementario, obteniendo sanción favorable de la H. Cámara de Diputados y faltando solo la del H. Senado para que quede convertido en Ley.–

Pero es que hay más H. Consejo, se ha procedido con tal celo en la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 3° del expresado Decreto de 21 de Diciembre de 1910, que todas las reglamentaciones que se han dictado durante el año 1911 y relativas á las Escuelas Normales, han sido invariablemente dictadas, proce=

didas de la siguiente leyenda" en carácter provisional y hasta tanto se someta al Poder Ejecutivo la reglamentación definitiva que se proyecta actualmente" sometiéndose por lo demás cada una de estas medidas dictadas en ese caracter al Ministerio de Instrucción Pública, en cada caso.-

Más aún, H. Consejo, todos los nombramientos que se han hecho, lo han sido también invariablemente "en calidad de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo", en el propósito encuadrado estrictamente dentro del ya citado Artículo 3° del Decreto de 21 de Diciembre de 1910, de solicitar oportunamente su ratificación por el Ministerio de Instrucción Pública; debiendo manifestar que si este requisito no ha podido ser llenado aún es exclusivamente porque se trata de una investigación delicada como ella consistente en averiguar y constatar las condiciones y calidades personales de cada uno de los miembros del personal docente, en su mayoría absolutamente desconocidos, por la circunstancia de hacer apenas un año que están bajo la dependencia del

Consejo, para poder afirmar categoricamente y sin injusticia ante el Ministerio si tal personal es digno ó no de continuar prestando sus servicios.-

Esta tarea la está realizando actualmente y desde principios de Marzo la Comisión Didáctica del Consejo, la que en todo caso podría ampliar ante V. H. las razones que dejo expuestas.

Pero es que hay más aún, H. Consejo, en la reglamentación cuya falta tanto extraña el Señor Vocal, tambien existe proyectada á igualmente en el día se encuentra á estudio de la Comisión Didáctica para ser sometida oportunamente al H. Consejo y después al Ministerio.-

Hasta las becas concedidas el año pasado han sido comunicadas oportunamente al Ministerio por notas Nos 1604 y 2114, cuyo acuse de recibo obra en el Archivo (Expedientes Nos 5838. M-J).

Pero estas razones que la Presidencia expone ante V. H. es necesario hacerlas tambien públicas, porque el Consejo Nacional en la necesidad de velar por su decoro debe esplicar y destruir

las afirmaciones inexactas hechas por el Señor Vocal y á las cuales, faltando á un elemental buen sentido de gobierno y á la práctica establecida por el Consejo de discutir sus asuntos dentro de su recinto, se ha dado ya publicidad con el propósito que quebrantar la seriedad de sus actos y de desvirtuar y desautorizar la acción de su Presidente.-

No es exacto asimismo que existan empleados ilegalmente nombrados por la Presidencia, ni que carezcan unos de competencia y otros de laboriosidad, ni mucho menos que algunos concurran solo para percibir su sueldo.- Los empleados de la Repartición han sido todos nombrados, como lo ha reconocido el Consejo en su nota al Poder Ejecutivo dentro de las facultades que dá á la Presidencia el Artículo 65 de la Ley Nº 1420 y ateniéndose á la letra de la leyenda que encabeza á la Ley de Presupuesto General, y puedo afirmar que todos ellos concurren y prestan servicios de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia y las exigencias del servicio.- El Señor Vocal no está en condiciones, porque

no conoce el personal de la Repartición ni sus necesidades, de apreciar su competencia y laboriosidad y en consecuencia no ha debido incurrir en la ligereza de hacer afirmaciones excesivas sobre asuntos que personalmente ignora y que por distintas razones no puede todavía dominar.-

Como Presidente del Consejo Nacional de Educación debo declarar que los proyectos presentados son irrealizables si se tiene en vista el progreso administrativo y educacional y son realizables si por razones infundadas de economía se pretende reducir la acción del Consejo y de la Escuela.-

Esta Presidencia desde ya deja constancia de su voto en contra y afirma que es necesario aumentar el personal y aumentar más que nunca las escuelas para "desasnar" al pueblo, como decía Sarmiento, y considerar que en un país en que existen 500.000 analfabetos todo gasto que se efectúe es pequeño y todo sacrificio del erario nacional perfectamente justificado.-

V. H. resolverá.-

Saludo á V. H. con mi mayor consideración".

Terminada la lectura del precedente mensaje, el Vocal Dr Cullen manifestó sobre el particular que si había errores en su dictámen estaba dispuesto á rectificarlos, pero que el mensaje del Sr Presidente no le daba ese convencimiento.

A moción del Sr Vocal Jijena, se resolvió publicar el mensaje leido; manifestando á su vez, el Vocal Sr de Vedia que se adhería á esta moción lamentando tener que votar en este sentido contrariando así ideas manifestadas ya, pero que en este caso las circunstancias lo obligaban á proceder así.-

Acto continuo se dió lectura del siguiente proyecto subscripto por los Srs Vocales Cullen, Jijena y Lacasa:

"El C. Nacional de Educación

Teniendo presente

1º.- Que el Sr Presidente ha presentado á la aprobación del Consejo la nómina de tódos los empleos directamente autorizados en la ley de presupuesto y de otros muchos que no figuran en él en esa forma, como tambien de numerosas partidas de viáticos que se encuentran en una y otra

de las dos categorías expresadas, y los nombres de los empleados que propone para llenar todos los puestos expresados.

2°. que los proyectos presentados por las Comisiones Didáctica y de Hacienda concuerdan en que debe introducirse la mayor economía en los gastos, suprimiéndose las remuneraciones extraordinarias y los viáticos que no estén expresamente asignados en la ley, ni se refieren á los inspectores y médicos.-

3°.- Que el estudio consciente del presupuesto de empleados y la designación de éstos requieren informes de cada Oficina sobre las necesidades de su servicio, y sobre la competencia, la laboriosidad y la puntualidad de sus empleados.

Resuelve:

1°.- Los cuatro Vocales del Consejo quedan constituidos en comisión especial para el estudio de los dos proyectos presentados por el Sr. Presidente en la sesión del 7 de Mayo.-

2°.- La Comisión especial

requerirá directamente á los jefes de cada una de las reparticiones comprendidas en dichos proyectos los datos que conceptúe necesarios para el desempeño de su cometido.-

3° Comuníquese"

Puesto en discusión, el Sr Presidente observó que á su juicio el artículo 2° del mencionado proyecto era improcedente, por cuanto consideraba que afectaba sus atribuciones privativas que le dá la ley.- Los Vocales Srs Jijena y Lacasa, á su vez, manifestaron que en su concepto el expresado artículo no afectaba en nada las atribuciones de la presidencia, pero que desde el momento que el Sr Presidente entendía lo contrario, no tenían inconveniente en modificarlo, á cuyo efecto el Sr Vocal Jijena propuso que el expresado artículo 2°, quedara modificado en los siguientes términos:

"2°.- La Comisión especial solicitará de la presidencia los datos que conceptúe necesarios para el desempeño de su cometido".- Así se resolvió.

El Vocal Dr Cullen pidió se hiciera constar que él mantenía el texto del mencionado artículo 2º. _ A indicación del Sr Vocal Dr Lacasa, se resolvió también suprimir del considerando 1º algunos adjetivos, quedando aprobado en definitiva el expresado proyecto en los siguientes términos:

" El C. Nacional de Educación

Teniendo presente

1º.- Que el Sr Presidente ha presentado á la aprobación del Consejo la nómina de todos los empleos directamente autorizados en la ley de presupuesto y de otros que no figuran en él en esa forma, como también de partidas de viáticos, que se encuentran en una y otra de las dos categorías expresadas, y los nombres de los empleados que propone para llenar todos los puestos mencionados.

2º.- Que los proyectos presentados por las Comisiones Didácticas y de Hacienda concuerdan en que debe introducirse la mayor economía en los gastos, suprimiéndose las remuneraciones extraordinarias y las

viáticos que no estén expresamente asignados en la ley, ni se refieren á las Inspecciones y Médicos.-

3º.- Que el estudio consciente del presupuesto de empleados y la designación de estos requieren informes de cada Oficina sobre las necesidades de su servicio, y sobre la competencia, la laboriosidad y la puntualidad de sus empleados.

Resuelve:

1º.- Los cuatro Vocales del Consejo quedan constituidos en comisión especial para el estudio de los dos proyectos presentados por el Sr Presidente en la sesión del 7 de Mayo.-

2º.- La comisión especial solicitará de la Presidencia los datos que conceptúe necesarios para el desempeño de su cometido.-

3º.- Comuníquese."-

El Sr Vocal de Vedia pidió se hiciera constar su voto en contra, del citado proyecto, en general y en particular, y al mismo tiempo solicitó se lo excluyera de la comisión de que habla el artículo 1º.-

A moción del Sr. Vocal Jijena se adoptó la siguiente resolución:

1º.- La escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, por falta de local, funcionará á la brevedad posible y provisoriamente, en el turno de la tarde en el local de escuela Normal de Profesores.

2º.- La Presidencia queda autorizada para efectuar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución.-

3º.- Los directores de los espresados establecimientos de común acuerdo propondrán, con toda la urjencia que el caso requiere las medidas necesarias para el más pronto funcionamiento de escuela normal nº 4.-

4º.- Comuníquese con recomendación de pronto despacho.-

El Señor Presidente manifestó, que de acuerdo con las ideas del Consejo ya se habían dado las ordenes para que la espresada escuela fuera abierta el Sábado próximo.-

A moción del Vocal Dr. Cullen, se resolvió:

Hacer saber á todo el per=

nal docente y administrativo de la Repartición que deberá gestionar su jubilación antes de abandonar el ejercicio de sus cargos, porque el Consejo ha resuelto no conceder licencias, con goce de sueldo, para esa gestión.

El mismo Vocal hizo moción de que se proscriba de las Escuelas Normales como texto de enseñanza á las niñas la obra Zoología del Profesor Dr. Angel Gallardo, sin desconocer sus méritos científicos para otros estudios. Se resolvió pasar este asunto á estudio de la Comisión Didáctica.

Vistas las irregularidades en que ha incurrido el Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura don Adolfo Baccaro, denunciadas por la Comisión de Hacienda en diversos casos, suspéndese sin goce de sueldo, hasta nueva resolución, al nombrado Sr. Baccaro.-

4203 6° De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

Nombrar Directora para la escuela n° 17 del C. Escolar 6°, á la P. N. Sra María Elvira Delorme de Bouvet.-

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital que á continuación se expresa, á las personas siguientes:

2492 2° Sta Elena D'Onofrio, M.N. esc: nº 2, C. E. 2°.
4011 11° Sta María Teresa Villa M.N. " " 14 " 11°.-
4016 11° " María S. Ladoux " " " 14 " 11°.-
4070 3° " Hilda López " " 9 " 3°.-
4140 11° " Laura Masselli " " 14 " 11°.-
4428 6° " Germana M. Fages " " 1 " 6°
4096 2° " María del Cármen Segovia " " 9 " 2°
3413 6° " Marcelina R. Vergareche Inscripta escuela nº 20 del C. E. 6°, á contar desde la fecha en que tomó posesión del puesto.
4710 5° Sta María Luisa Rovegno M. N. escuela nº 10 del C. E. 5°, en reemplazo de la Sta Concepción Alvarez que ha obtenido su jubilación.-
4671 3° Sta Clotilde A. Lorenzo, M. N., escuela nº 15 del C. E. 3°, á contar desde la fecha en que tomó posesión del cargo y en reemplazo del Sr Santiago Maradona cuya renuncia se acepta.-
4695 2° Sra Herminia Lanoca de Ferraroti, M.N. escuela nº 4 del C. E. 2° en reemplazo del Sr Samuel Vidal cuya renuncia se acepta.-
4307 9° Sta Dolores R. Noailles, M. N., escuela nº 2 del C. E. 9°, en reemplazo de la Sra Francisca G. de Orbegozo,

cuya renuncia se acepta.-

4198 8° Sr. Antonio Valdez, M.N. escuela nº 6 del C.E. 8º; en reemplazo del Señor Manuel S. Nieto, cuya renuncia se acepta.-

3218 5° De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1º.- Nombrar maestras para la escuela nº 21 del C.E. 5º á las M.N. Srtas Belen V. Madrid y Ada A. del Moro.-

2º.- Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura á fin de que informe sobre el ensanche de la escuela nº 20 del Distrito de referencia.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

Nombrar subpreceptores para las escuelas nocturnas que á continuación se indica, á las personas siguientes:

4030 12° Sta María E. Patti, M.N. esc D. del C.E. 12°
2947 6° Sra Lola M. de Trejo, M.N. " C. " " 6°
4192 12° Sr. Gustavo Helembold P.N. " G " " 12°
3727 6° " Hector Lemme M.N. " A " " 6°
4413 5° De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1º.- Nombrar subpreceptores para las escuelas nocturnas B y D del Consejo Escolar 5º, á don Américo Bouquet y Dª María Her

minia Livorno, respectivamente

2°.- Desestimar la terna elevada para el nombramiento de un Subpreceptor en la escuela nocturna A del mismo Distrito, en razón de haber sido repuesto en su cargo el Sr. Luis Berugoa.-

4427 6° De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°.- Crear una nueva sección de grado en la escuela nocturna I del C. Escolar 6°.-

2°.- Conceder dirección libre á la mencionada escuela.-

3°.- Nombrar Subpreceptoras de la misma á las M. N. Stas Eduviges Darría y Celestina Benedetti, propuestas en terna por el referido Distrito.-

2827 I Nombrar Celadora para la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama á la Sta Delfina M. Iuzaurraga.-

3816 C. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica:

1°.- Nombrar director de la escuela n° 39 de Bryn Crown, al Sr. Anastacio A. Acevedo, quien deberá registrar su título de maestro normal en la Estadística y en reemplazo del Sr. Tomás B. Iuur que falleció; debiendo el Sr.

Guillermo Robert volver á su puesto de maestro de Bryn. Gwyn..

2°.- Acordar al Sr Acevedo un pasaje desde Paraná á Buenos Aires, de Buenos Aires á Madryn y otro de Madryn á Gaiman, librándose orden de pago á su favor por la suma de sesenta pesos m/n ($60) para viáticos y traslado desde Gaiman.

4178 2°.- Conceder licencia sin goce de sueldo, á contar desde el 15 de Marzo ppdo, hasta fin del presente curso escolar, á la maestra de la escuela n° 6 del C. E. 2° Srta Felisa D. de Deffis y nombrar suplente de la misma con antiguedad del 8 de Abril último, á la Sta Petrona D. Perez, inscripta.

3982 8°. 1°.- Conceder dos meses de licencia, con goce de sueldo y á contar desde el 8 de Abril del corriente año á la Vice Directora de la escuela n° 9 del C. E. 8° Srta Celina Garino y designar suplente de la misma á la maestra de dicha escuela Sta Justina Meyer.-

2°.- Nombrar suplente de la Sta Meyer con antiguedad del 10 de Abril ppdo, á la Sta Adela Ots, inscripta.-

4458 M. Conceder licencia sin goce

de sueldo, á contar desde el 1º de Marzo ppdo, hasta fín del presente curso escolar, al maestro de la escuela n.9 de Misiones, Sr Victorio J. Hayes y nombrar como suplente del mismo, á la Sta Martina Velazquez.-

4554 6º Conceder licencia sin goce de sueldo, á contar desde el 15 de Abril ppdo, hasta fín del presente curso escolar, á la maestra de la escuela n.5 del C.E. 6º, Sra Emma Conde de Reusman y nombrar para suplir á la misma, con antigüedad del 22 de Abril ppdo al M.N. Sr Germán Vera.-

2765 10º Dejar sin efecto la resolución de 14 de Marzo ppdo y conceder licencia á la maestra de la escuela n.3 del C.E. 10º Sta Elvira A. Leyro, por todo el presente curso escolar y sin goce de sueldo.-

2889 13º Conceder tres meses de licencia, con goce de medio sueldo, á la maestra de la escuela n.6 del C.E. 13º, Sra Cármen Acosta de Venini, á fín de que durante este tiempo gestione su jubilación extraordinaria y nombrar suplente de la misma á la Sta Petronila Imaz, inscripta.

6583 2º/911. Conceder licencia hasta fín del presente curso escolar y con goce de medio sueldo, á la maestra

de la escuela n° 2 del C. E. 2° Sta Elena Rubio, la que durante este tiempo deberá gestionar su jubilación y nombrar en su reemplazo, con antigüedad de la fecha en que tomó posesión del puesto al M. N. Sr Luis Acuña, propuesto por la Inspección Técnica.-

4298 3°.- Conceder dos meses de licencia, con goce de sueldo á la maestra de la escuela n° 5 del C. E. 3° Da María P. T. de Atencio para que gestione su jubilación, debiendo empezar á contarse esta licencia desde el 8 de Abril ppdo.-

4306. 13° Disponer que la Vice directora de la escuela n° 14 del C. E. 13°, Sta Angélica Céspedes, tome á su cargo la dirección de un grado, hasta tanto aumente la inscripción de niños.

2588 11°/910. Rectificar el artículo 3° de la resolución del 17 de Junio del año ppdo, en el sentido de que el nombramiento de la Sta Adela Madeo es en carácter de maestra interina y no suplente como figura de acuerdo con la citada resolución.

4135 11° Conceder el pase que se solicita de la maestra de la escuela n° 6 del C. E. 11° Sra Felisa B. de Díaz, á la n° 14 del mismo Distrito, aprobán=

„dose la medida tomada por la I. Técnica al notificar á la mencionada maestra que á la mayor brevedad se presentara á prestar servicios en la última de las escuelas nombradas.–

5309 9°/911 Aprobar los servicios que en la escuela n. 9 del C. E. 9° prestó la Sta Dominga J. Mango como suplente de la maestra de la misma, Señora Eloisa M. de Massa y á contar desde el 29 de Julio hasta el 30 de Noviembre de 1911 y ordenar á la Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes que corresponda.–

2883 I. Declarar cesante al Subpreceptor interino de la escuela anexa al Regimiento 4 de Ingenieros (Córdoba), Sr. Faustino Maldonado Ortiz, por carecer de la competencia necesaria para desempeñar dicho cargo.

3579 I. Aprobar el horario que con carácter provisorio y por requerirlo las necesidades del servicio, eleva el Director de la Escuela Anexa al Regimiento 6° de Ingenieros (La Plata) y mientras duren los motivos á que el mismo se refiere en su nota del 26 de Marzo ppdo.–

4107 S. Hacer saber al Inspector de Escuelas Nacionales de la Provincia

de San Juan, que solo deben conside-
rarse feriados los días señalados
en el decreto dado últimamente
por el Poder Ejecutivo de la Nación.

3511 T. Postergar la instalación de la
escuela que se solicita para el pa-
rage "Mocoretá" Departamento Monte
Caseros de la Provincia de Corrientes, hasta
tanto aumente la existencia de niños
en edad escolar en dicha locali-
dad.-

4433 R. 1º.- Habilitar provisoriamente
por seis meses improrrogables para
ejercer la enseñanza privada en la
Capital y Territorios Nacionales con excep-
ción de Historia y Geografía argenti-
nas é Instrucción Cívica á don Euse-
bio Robledo, quien durante este tiem-
po deberá presentar debidamente
legalizado el certificado que corre
agregado á fs 1 de este expediente.-

2º.- Dar testimonio de esta reso-
lución al interesado.

3º.- Desglosar y entregar al
mismo los documentos que acompa-
ña.-

4º.- Volver este expediente á la
Inspección General de Escuelas Parti-
culares para las anotaciones del
caso.-

15523 O/910 Levantar el apercibimiento que
se impuso, á la maestra Srta Salvadora

C. de Bosch por resolución de 7 de Diciembre de 1910, corriente á fs 2 de este expediente.-

2567 8. Aceptar el ofrecimiento hecho por la Sociedad Protectora de Animales "Sarmiento", y solicitar á la misma se provea á este Consejo de 250 cartones iguales al que corre agregado á este expediente, para ser distribuidos á razón de uno por cada escuela de la Capital.-

13.901 C/911. No hacer lugar á la solicitud que interpone la Institución "Hermanos de la Sagrada Familia", Colegio del Salvador - Santa Rosa, Rio 1°, sobre provisión de los útiles que menciona á fs 1 y 1 vta de este expediente.

13.783 R/911 No hacer lugar á la reconsideración que por nota corriente á fs 12 de este expediente solicita la Sra Felisa Lara de Ravizza, respecto de la resolución de fecha Enero 4 ppdo.

3001 9. 1°.- No hacer lugar al pedido de una maestra de grado para la escuela n°4 de Santa Rosa de Caay, por cuánto la asistencia media es inferior en 1° y 2° grados á la que prescribe el Reglamento General de Escuelas.-

2°.- Hacer saber á la directora de la misma escuela que ella debe atender á ambos grados conside=

rándolos como dos Secciones.-

2991 V. 1º.- Refundir las escuelas 5 y 6 de Toay en una Mixta Elemental que funcionará en el edificio fiscal con el personal siguiente:
Directora: Enriqueta L. de Moliné (dirección libre).-
Maestros: Josefa Modarelli, Juana Palacios, Amelia Garro, Fermín Calderon y Lindor Garro.-

2º.- Autorizar el funcionamiento de quinto y sexto grados, acordándose para el efecto los maestros Dalinda Garro y Torcuato Modarelli, pero la escuela no será declarada Superior hasta tanto no aumenten los alumnos en 5º y 6º grados y el presupuesto permita elevar el sueldo de la directora.-

3º.- La designación de los maestros á que se refiere el inciso segundo es númerica y no afecta absolutamente la disposición reglamentaria que faculta á los directores para distribuir el personal docente de acuerdo con sus aptitudes.

4º.- La Inspección General de Territorios dará destino á la brevedad posible al director Sr. Rodolfo Espinosa y al maestro Feliciano Calderon ó en su defecto propondrá la medida más conveniente.—

5°.- La directora de la extinguida escuela de niñas, Sra de Molina, entregará el material de enseñanza, archivo, etc bajo formal inventario, al Encargado Escolar quien lo conservará hasta nueva disposición; debiendo formarse dos copias, una de las cuales se remitirá al H. Consejo y quedará la otra en poder del aludido Encargado.-

6°. - La Contaduría suspenderá la liquidación de la subvención de casa que tiene asignada la Directora de la escuela de niñas y el alquiler del local, desde el día que se efectúe la refundición.-

7°.- La directora al desocupar definitivamente el edificio hará entrega formal al representante del propietario Sr Alvarez.-

3814 J.- 10.- Que se pida telegraficamente al Encargado Escolar de Van Praet, Sr Gregorio D. García, un presupuesto del gasto que demandaría asegurar las ventanas del edificio escolar y si ese trabajo puede hacerse con operarios de la misma localidad; como también si la suma no es exagerada á juicio de la Dirección General de Arquitectura se autorice el gasto de inmediato.—

2°.- Dirigir nota al director de la escuela Sr José Robles Gomez, pidiendo el porqué en el acta de recepción del edificio firmada por él el día 6 de Marzo ppdo no hizo las observaciones de desperfectos que denuncia por nota del 12 del mismo.

3°.- Que la Dirección General de Arquitectura por medio de un empleado competente, que no sea el Sr Baccaro, por haber intervenido ya en este asunto, haga revisar el estado del edificio de Van Praet, informando sobre el estado de él, expresando desde cuando han subsistido las deficiencias denunciadas y otras circunstancias que juzgara pertinentes.

4832 M. No hacer lugar al pedido de aumento á $ 500. m/n de la partida de $ 50. m/n que para gastos eventuales se asignó al Museo Escolar Sarmiento, á fin de proceder á la adquisición, renovación y conservación de los materiales que le son propios.-

3522 C/910 Aprobar la liquidación practicada por Contaduría con fecha 26 de Abril ppdo y librar orden de pago á favor del empresario don Cárlos Boffa, por la suma de veinte y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos con veintidos centavos

m/n ($ 28.652.22 m/n), importe del certificado n° 10, sobre trabajos ejecutados durante los meses de Febrero y Marzo últimos en la construcción del edificio escolar que se levanta en esta Capital, calle Güemes entre Araoz y Alvarez; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.-

3999 4°/911 Reservar este expediente, hasta tanto la Sociedad Popular de Educación eleve con las modificaciones que piensa introducir el Reglamento de la misma.-

3246 F.- Archivar este expediente, por el que el Sr. R. Fernández, como corresponsal del diario "La Nación" en Posadas, solicita autorización para asistir á las conferencias pedagógicas que se celebran en dicha localidad.-

3433 G. Archivar este expediente por el cual el director don José María García, dá cuenta haber hecho renuncia á la proclamación de Diputado Nacional que prestigiaban á su favor varios vecinos de la parroquia de Santa Lucía.-

13.662 I/910 Archivar este expediente, referente á la actuación de la Subpreceptora de escuela nocturna, Srta Teresa G. de Barceló, por no encontrarse

mérito para que se continúe la investigación ordenada.-

5686 | E/910 | Ordenar á Contaduría liquide por hoja separada y á favor del contratista Don Angel C. Bellomo, la suma de Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con veinticinco centavos m/n ($ 8.186.25 m/n), saldo resultante del crédito que hasta hoy tiene aquel pendiente con este Consejo por concepto de las obras realizadas en el edificio escolar de la calle Independencia 4244, deducida la cantidad de treinta mil pesos m/n ($ 30.000 m/n) de igual moneda que se retendrá para garantir el cumplimiento del fallo arbitral á producirse sobre las condiciones en que se han ejecutado tales obras.-

10.093 | D/910 | 1º.- Mandar pagar á favor de don José Di Crosta, la suma de catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos con noventa y nueve centavos m/n ($ 14.747.99 m/n) importe del certificado final sobre construcción de un edificio escolar en Viedma (Rio Negro); debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo, cuenta Edificación Escolar en los Territorios, 1910".

2º.- Verificar la recepción

definitiva con las formalidades
reglamentarias y procediéndose
á comprobar la existencia de las
obras adicionales fuera de presu=
puesto de la planilla de fs 10, debien=
do medirse las que existan y expli=
carse las causas por las que han
sido hechas.- En el mismo acto se
hará constar todo defecto que se
note en la construcción de la es=
cuela.-

3º.- En la recepción definiti=
va no entenderá el Sñ A. Baccaro.

8361 3/910 1º.- Rechazar, por inadmisible,
el cobro que, por varios trabajos adi=
cionales, efectúa el empresario de
las obras del edificio escolar construi=
do en Toay (Pampa), don Hermene=
gildo Carrara,-

2º.- Ordenar á la Dirección
General de Arquitectura haga efec=
tuar por un empleado de su de=
pendencia (á excepción del Sñ A.
Baccaro), una nueva y exacta me=
dición del exceso de cimientos
en el edificio escolar de la referen=
cia, en vista del desnivel del terre=
no en que ha sido edificado.-

3689 I Ordenar á la Inspección Gene=
ral de la Capital agregue á este
expediente una planilla de todos
los empleados adscriptos á la Ins=

pección de Música, determinando las remuneraciones que cada uno percibe por diferentes conceptos y formule al mismo tiempo un proyecto de organización de la Inspección con arreglo al presupuesto agregando los precedentes que al respecto existan. Fecho vuelva á estudio de la Comisión de Hacienda.

1789 12° Desde la fecha y hasta nueva orden, autorízase á los Consejos Escolares de la Capital, á la Inspección Técnica de la misma, á la de Provincias y á la de Territorios y Colonias para poner en posesión de sus puestos de maestros de grado á los M. N. que de acuerdo con la inscripción sean necesarios en las escuelas de sus respectivas dependencias, debiendo someter, en cada caso, á la aprobación superior, la propuesta reglamentaria, acompañando los requisitos de práctica, ya se trate de casos aislados ó de aquellos en que proceda y sea posible la formación de las ternas establecidas por la Ley de la materia.

Los haberes correspondientes serán liquidados desde la fecha en que comiencen á prestar servicio.-

. . . . Al tratarse la moción del

Sr. Vocal Dr. Cullen relativa al texto de Zoología del Dr. Gallardo, el Señor Vocal de Vedia manifestó que estaba habilitado para informar inmediatamente con respecto al indicado libro, declarando que el Doctor Angel Gallardo es un sabio de notoriedad mundial, que al escribir el libro impugnado realizaba una obra de ciencia pura que no podía supeditarse á preocupaciones extrañas á su propia finalidad educativa y que si los cursos para que ese libro fué escrito son concurridos por señoritas corresponderá que los profesores respectivos procedan con la discreción del caso, pero que entiende que el H. Consejo no puede proscribir libros de la índole del que se trata y que en ese sentido informaría si el caso fuese sometido á la C. Didáctica.-

El Sr. Vocal Dr. Cullen contestó que no discutía la notoria reputación del Dr. Gallardo, ni atacaba el libro, sino su aplicación á la instrucción de niñas para las cuales no ha sido escrito.-

Sobre raspado á fojas 152 «asignados» ≤ las Inspecciones «Que el». Vale. - Se levantó la sesión á las siete p. m.-

[signature]

[signature]